

## ANEXO IV

De acuerdo a los términos del Art. 1, Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV N.T. 2013, modificado por la Resolución General CNV N° 797/19, el Directorio de la Sociedad ha elaborado el siguiente informe sobre la aplicación de los principios contenidos en el Código de Gobierno Societario para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

### A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

#### Principios

*I. La Sociedad debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la misma. El Directorio es el guardián de la Sociedad y de los derechos de todos sus Accionistas.*

*II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la sociedad.*

*III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la Sociedad, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Sociedad.*

*IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.*

*V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.*

#### **1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

Se aplica la práctica recomendada. La Sociedad tiene como visión ser líder en el transporte de energía eléctrica, basando su gestión en la eficiencia de los estándares internacionales y el desarrollo sustentable. Como misión, trabaja en miras de asegurar la visión con un nivel de calidad y eficiencia que satisfaga las expectativas de los agentes del mercado eléctrico, colaboradores, la comunidad a la que servimos y accionistas.

El Directorio, basándose en ambos preceptos, ha aprobado su Código de Ética sobre la base de los valores de la honestidad, justicia, integridad, lealtad y cooperación para el desarrollo de las tareas de los miembros del Directorio y del resto de los integrantes de la Sociedad.

Es dable destacar que la sociedad hace una revisión constante del contenido del Código de Ética a los fines de que se encuentre actualizado en relación a la legislación vigente, comprometiéndose con su difusión y supervisión conforme se informa en la Práctica 22. El Directorio, a través de sus representantes en el Comité de Auditoría, en forma trimestral, toma conocimiento de las novedades sobre el Código de Ética, los incumplimientos al mismo, en caso de haberlos, y la necesidad de reformas que pudieren suscitarse, realizando aportes y sugerencias al respecto.

Se hace saber que la Sociedad comparte de forma pública la visión, misión y valores de la compañía, como así también su Código de Ética a través de la [página web de Transener](#).

***2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores claves de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

La Sociedad aplica la práctica del modo descripto. El Directorio ejerce la administración de la Sociedad, orientando su actuación conforme a la visión y misión institucional. En tal carácter, define la estrategia general y los lineamientos estratégicos de la Compañía, y aprueba las políticas corporativas necesarias para su implementación, actuando de conformidad con los valores que la Sociedad con arreglo a los valores de integridad, honestidad, justicia, lealtad y cooperación que inspiran el accionar societario.

Por su parte, el responsable por la implementación o puesta en práctica de las políticas y estrategias de la Sociedad es, en primer término, el Director General de la misma, con reporte directo al Directorio, y en segundo término, los directores y/o gerentes de áreas específicas, con reporte al Director General.

Si bien no hay un plan estratégico aprobado específicamente por el Directorio, ello no obsta a la aplicación de la práctica por tratarse de una compañía cuyo objeto societario exclusivo es la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión, y su evolución, y desarrollo se desempeñan en un ámbito altamente regulado. Anualmente, el Directorio aprueba el presupuesto de la Sociedad, fijando los objetivos de gestión dentro de los horizontes de ingresos e inversiones establecidos.

La Sociedad cuenta con un sistema de indicadores que permite al Directorio monitorear de manera periódica el cumplimiento del plan estratégico y de los objetivos del negocio. En particular, se analizan mensualmente indicadores financieros orientados a evaluar métricas de rentabilidad, solvencia y eficiencia operativa, tales como EBITDA, nivel de costos operativos, retorno sobre el capital empleado, resultado neto y grado de cumplimiento del presupuesto aprobado.

Asimismo, el Directorio examina la evolución del resultado presupuestado en comparación con el resultado efectivamente obtenido, junto con el análisis de las principales variaciones y sus correspondientes fundamentos.

De igual modo, se consideran indicadores no financieros vinculados al desempeño operativo y la calidad del servicio, incluyendo, entre otros, índices de calidad, tasa de fallas cada 100 km de líneas, disponibilidad de equipos y nivel de penalidades y premios aplicables.

El monitoreo de la ejecución presupuestaria se realiza de forma mensual, en el marco de las reuniones ordinarias del Directorio. El seguimiento periódico se instrumenta a través de su inclusión como punto específico dentro del Informe General de la Sociedad, del cual surge evidencia documentada del grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto, quedando todo ello debidamente asentado en las actas correspondientes.

**3. *El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.***

La práctica recomendada se aplica. El Director General tiene a su cargo la gestión ejecutiva y la implementación de las decisiones y lineamientos aprobados por el Directorio. En ejercicio de su función indelegable de supervisión, el Directorio, a través de la evaluación de los indicadores financieros y no financieros antes mencionados, realiza un seguimiento permanente de la gestión de la Alta Gerencia, a fin de asegurar que el desempeño y los planes de acción se encuentren alineados con la estrategia general de la Compañía, así como con su visión, misión y valores.

A tales efectos, el Directorio celebra reuniones mensuales en las que el Director General informa acerca de las novedades más relevantes del período y presenta los resultados económicos, financieros y regulatorios de la Sociedad. En dicho ámbito, el Directorio analiza el desempeño mensual en función del presupuesto previsto., repasa la situación de cobranzas a la fecha, verifica el cumplimiento del plan de inversiones, controla la evolución de penalidades, los índices de calidad de servicio y de energía no suministrada y de los premios mensuales, entre otros aspectos relevantes para la gestión.

Asimismo, La Dirección General garantiza la disponibilidad del Directorio a las primeras líneas gerenciales para evacuar en forma directa las consultas que se estimen pertinentes. Ello, sin perjuicio de las consultas adicionales que se pudieran formular en cualquier momento.

Por su parte, a través del Comité de Auditoría, el Directorio mantiene una adecuada supervisión del sistema de control interno y de gestión de riesgos. Con periodicidad trimestral, realiza el seguimiento del grado de avance del Plan de Auditoría Interna y del Sistema de Gestión de Riesgos, utilizando métricas e indicadores que permiten evaluar su evolución y efectividad. Es práctica del Comité convocar a los gerentes para presentaciones relevantes de temas de control interno.

**4. *El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.***

La práctica recomendada se aplica. Con relación a la política de gobierno societario, el Directorio procura el cumplimiento -en todos los ámbitos de la Sociedad- de las políticas y demás obligaciones de gobierno societario emergentes de la normativa societaria, regulatoria, de transparencia y del mercado de capitales, así como del Pliego de Bases y

Condiciones y del Contrato de Concesión, y ha implementado como política propia la elaboración y/o actualización periódica del informe de gobierno societario así como la actualización periódica de su Código de Ética, mediante los cuales se pretende regular las relaciones de la Sociedad tanto internamente, es decir, en lo que respecta a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y en las de los empleados entre sí y/o con terceros, como externamente, esto es, en sus relaciones con el mercado y con la totalidad de las comunidades y/o personas físicas y/o jurídicas con las que deba interactuar a los fines del cumplimiento de las actividades que comprenden su objeto social y el de sus sociedades controladas. El responsable de su aplicación es el Director General.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Sociedad ha incluido como práctica de gobierno societario la adopción e implementación del Programa de Integridad correspondiente. A tal efecto, el Directorio ha procedido con la toma de decisiones a fines de desarrollar el mismo. Se ha designado al Responsable del Programa de Integridad y sus tareas a cargo; se ha evaluado y aprobado la actualización del Código de Ética; se ha instruido a la Dirección General a fines de brindar capacitaciones sobre ética y corrupción, a desarrollar políticas y procedimientos con el objetivo de prevenir y evitar hechos de corrupción, y a emitir comunicaciones inequívocas de tono ético dirigidas a todos los integrantes de la sociedad. En particular, la Sociedad ha desarrollado políticas de integridad con el sector público, y ha protocolarizado el procedimiento de investigaciones internas, velando por mantener los más altos estándares de ética posibles y otorgándole a los canales de denuncia la importancia que amerita. En este marco, se han dictado capacitaciones a los directores ejecutivos, gerentes, jefes y supervisores de la Sociedad, a fines de difundir el contenido de los nuevos protocolos. La compañía continúa trabajando en el análisis e implementación de herramientas que sean útiles y respondan a las características particulares de la Sociedad.

Asimismo, comprometiéndose con la problemática social relacionada a cuestiones de género, el Directorio ha adoptado la decisión de implementar nuevas medidas de inclusión en función de la legislación normativa vigente. Debido a ello, la Sociedad ha implementado un Programa de Diversidad, Equidad e Inclusión, el cual incluye talleres de concientización, canal de consultas, política y protocolo de acción, alianzas con entidades, empresas inclusivas, selección de personal e inclusión laboral. Asimismo, mediante el [Programa de Nuevos Profesionales](#), se ha profundizado el compromiso con cuestiones de género implementando búsquedas laborales sin distinción de sexo ni edad, y se ha priorizado la contratación de empresas proveedoras que sean de naturaleza inclusiva.

***5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.***

La práctica recomendada se aplica. Los integrantes del Directorio poseen trayectoria profesional activa en otras compañías y organizaciones, lo que contribuye a la diversidad de experiencia y conocimientos del órgano. Sin perjuicio de ello, garantizan la disponibilidad de tiempo y el compromiso necesarios para el cumplimiento responsable y eficaz de sus funciones en la Sociedad. Cuentan con tiempo suficiente para ejercer las funciones a su cargo, asistiendo a las reuniones que son convocadas de acuerdo a lo

estipulado por el Estatuto de Transener, y manteniéndose informados constantemente sobre las novedades relevantes de cada área de la Sociedad.

Como ejemplo del tiempo y dedicación de los Directores de la Sociedad, se puede hacer mención sobre la participación de los Directores en otro tipo de reuniones como las inducciones en la que participan aquellos que son designados por primera vez, recibiendo un detalle por parte del Director General sobre el estado actual de la compañía y de los puntos más relevantes de la misma; o las visitas a las Estaciones Transformadoras de Transener, con el objeto de conocer las instalaciones, ver cómo opera el Centro de Control y recorrer las playas de maniobra de la Sociedad.

En cuanto a las reglas de funcionamiento, tanto el Directorio como el Comité de Auditoría tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento. El artículo 24 del Estatuto Social, publicado en la [Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores](#), establece que la convocatoria a las reuniones del Directorio es efectuada mediante notificación a todos sus miembros y se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. En este sentido, se informa que la Secretaría de Directorio –nominada anualmente a través de la respectiva acta- envía a cada uno de los Directores y Síndicos la información soporte para los temas a ser tratados en la reunión de Directorio, en tiempo y forma. En cada una de las mismas, y con la antelación suficiente, se distribuye un informe elaborado por la Dirección General, indicativo de los hechos significativos ocurridos en la Sociedad desde su última reunión, así como los temas a resolver en la reunión respectiva, si fuera el caso.

El Comité de Auditoría asimismo, aprobó originariamente su reglamento de funcionamiento interno en el año 2003, el que luego ha sido modificado para mantenerlo actualizado.

Sin perjuicio de la celebración de reuniones mensuales de Directorio, la Dirección General mantiene informados en forma constante a los Directores sobre hechos relevantes de la Sociedad.

La Sociedad divulga las reglas de funcionamiento del Directorio brindando el acceso a la [página web de la Comisión Nacional de Valores](#) (en donde se encuentra publicado el Estatuto), a través de un vínculo proporcionado mediante la página oficial de Transener. En relación a la selección de los miembros del Comité, éstos son designados por el Directorio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, conforme se detalla en la práctica 12.

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

### **Principios**

*VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.*

VII. *El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Sociedad.*

VIII. *El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.*

**6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La práctica recomendada se aplica. Tal como se expuso en el punto 5, el Estatuto Social establece mecanismos que garantizan que la totalidad de los miembros del Directorio dispongan de información relevante para la toma de decisiones en forma oportuna.

El Presidente, en conjunto con la Dirección General y la Secretaría de Directorio, coordinan las reuniones de manera mensual, convocando las reuniones y enviando el orden del día y la información correspondiente a los Directores y Síndicos con la antelación prevista por el Estatuto, todo ello en pos de posibilitar la toma de decisiones en forma eficiente e informada.

El Presidente del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité, en relación con este cuerpo, tiene responsabilidades análogas al Presidente del Directorio. En efecto, gestiona y coordina las reuniones de la misma forma que en el caso del Directorio.

Por otra parte, y de conformidad con lo informado en el punto 3, Transener garantiza disponibilidad de acceso a las primeras líneas gerenciales, encontrándose presente en todas las reuniones de Directorio todos los responsables de cada área de la alta gerencia de la Sociedad para que cualquier miembro del Directorio pueda formular las consultas que estime necesario en forma directa sobre los temas a tratarse en las reuniones de Directorio. En el caso del Comité de Auditoría, participan de la reunión las líneas gerenciales correspondientes de acuerdo a los puntos a abordar en las mismas.

**7. *El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

La Práctica no se aplica. Si bien se cumplen cabalmente los principios, no lo es a través de la práctica recomendada. Ello, dado el profesionalismo de los miembros del Directorio, quienes por otra parte exponen el resultado de su gestión en oportunidad de confeccionar la Memoria anual, lo que es elevado a los accionistas para su aprobación. No obstante ello, la Sociedad analizará la conveniencia de implementar la práctica recomendada en el futuro.

**8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio son convocados anualmente a una capacitación donde el Director General, la alta gerencia y los principales referentes de las áreas técnicas, dedican una jornada a brindarles conocimiento sobre el negocio, la actividad, la situación financiera y, los aspectos técnicos y regulatorios.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Auditoría realizan capacitaciones anuales sobre temas específicos, tales como ciberseguridad y normativa regulatoria sobre mercado de capitales.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, cabe agregar que la Sociedad cuenta con un programa denominado Gestión del Conocimiento que, a través del Foro de Conocimiento, referentes de todas las áreas brindan charlas educativas sobre puntos clave de su especialidad; es un espacio de intercambio interno de conocimiento para dar a conocer los avances en las prácticas y los procesos que la Sociedad lleva adelante en cada área. Estas charlas son dirigidas a todos los empleados de la Sociedad, lo cual incluye a los miembros del Directorio, quienes pueden participar de las mismas.

**9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.***

Se aplica la práctica recomendada. La Secretaría del Directorio funciona como órgano técnico-institucional de apoyo al Directorio, con un rol activo en la comunicación entre accionistas, Directores y gerencia.

La Secretaría de Directorio brinda asesoramiento en materia legal, societaria y estatutaria, asistiendo al órgano en el cumplimiento de sus funciones y en la observancia del marco normativo aplicable.

Tiene a su cargo la organización de las reuniones, la preparación y cursado de las convocatorias, la coordinación y diligenciamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, así como la recopilación y distribución de la documentación e información necesaria para una adecuada toma de decisiones.

Asimismo, es responsable de la redacción de las actas del Directorio y de la custodia y conservación de los libros societarios y demás documentación vinculada al funcionamiento del órgano.

**10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.***



La práctica recomendada se aplica. Si bien la Sociedad no cuenta con un plan de sucesión específico, el Presidente del Directorio supervisa la actuación del Director General y de los gerentes de primera línea de la Sociedad, quienes son designados por éste último.

Los gerentes de primera línea de la Sociedad, son formados y guiados por los valores y principios requeridos por la Sociedad, debiendo contar con formación académica y experiencia profesional acordes a la naturaleza y complejidad de las actividades de la Sociedad, visión estratégica, capacidad de liderazgo y habilidades de gestión que le permitan ejecutar eficientemente las decisiones adoptadas por el Directorio, administrar los recursos de la Sociedad y asegurar el cumplimiento de los objetivos económicos, financieros y operativos.

Ante un proceso de selección de esa naturaleza, la Sociedad otorga especial atención a los antecedentes en posiciones de alta dirección y en la conducción de organizaciones de magnitud comparable, valorando principalmente una conducta ética irreprochable, destacando en su trayectoria un desempeño en base a la integridad, lealtad y transparencia.

La Sociedad tiene como política el desarrollo de los profesionales que forman parte de la Compañía, entendiendo que cualquiera de ellos son potenciales candidatos a directores generales. Prueba de ello es que el actual Director General ha sido designado como tal en virtud de su amplia trayectoria y experiencia en la Sociedad, habiéndose desempeñado previamente en la gerencia técnica.

## C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

### Principios

*IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Sociedad, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.*

*X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.*

***11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.***

Se aplica la práctica recomendada. De los nueve (9) directores titulares actuales, cinco (5) son independientes. Durante el periodo 2025, los miembros del Directorio con carácter de independiente han sido profesionales juristas, contables e ingenieros con experiencia en el mercado.

La Sociedad detalla la nómina de sus integrantes, titulares y suplentes, en las páginas 7 y 8 de su Memoria.



***12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

La Práctica no se aplica. La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones por no considerarlo por el momento necesario.

Debido a la característica de escasas en la rotación de los miembros del Directorio, conforme se indica en la Práctica 14., los accionistas de la Sociedad son quienes proponen a sus miembros, teniendo en consideración su formación, experiencia y condiciones personales. Cada accionista hace un análisis de los perfiles en base a la experiencia, conocimiento e integridad, comunicándolo a la Sociedad previo a la asamblea para que la alta gerencia lo pueda analizar y hacer comentarios, en caso de corresponder.

Esta práctica ha funcionado perfectamente a lo largo del tiempo, contando siempre con miembros con experiencia y nuevos miembros que se van incorporando de acuerdo a las necesidades de la Sociedad.

Los miembros del Directorio son quienes designan de común acuerdo al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, habiendo delegado en el Director General el nombramiento de los gerentes de primera línea, lo cual ha funcionado correctamente hasta el momento.

***13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.***

La práctica no se aplica. De acuerdo con lo explicado en relación con la Práctica 12 y 14, la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominación por las razones ya expuestas.

No obstante, las designaciones de los miembros del Directorio efectuadas hasta la fecha han recaído en profesionales que han demostrado un desempeño competente, tanto en el plano profesional como ético.

El Directorio es de composición mixta, prevaleciendo el principio de idoneidad y profesionalismo. El órgano se encuentra integrado por profesionales con formación en diversas disciplinas —entre ellas, derecho, ciencias económicas e ingeniería— lo que le otorga una visión interdisciplinaria y fortalece su capacidad para analizar y resolver decisiones de carácter estratégico y complejo.

***14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.***

La práctica se aplica. Conforme se ha indicado en la Práctica 5, la Sociedad brinda una inducción a los Directores y Síndicos, dictada por el Director General de la Sociedad y las líneas gerenciales.

El programa previsto para dichas inducciones tiene por objeto brindar un marco integral sobre la organización, incluyendo los aspectos estratégicos, técnicos, financieros y regulatorios más relevantes, así como la posición competitiva de la Compañía en el mercado. Además, se informa sobre documentos y políticas corporativas, brindando el asesoramiento legal correspondiente al respecto.

En atención a las particularidades de la actividad desarrollada, las instancias de capacitación incluyen visitas a estaciones transformadoras que integran la red operada por la Sociedad, a fin de que los miembros del órgano de administración y fiscalización puedan conocer directamente las instalaciones, el equipamiento y los procesos operativos

## D) REMUNERACIÓN

### Principios

*XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.*

***15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.***

La práctica recomendada no se aplica. Por el momento, la Sociedad no evalúa la conformación de un Comité de Remuneraciones. A fin de dar cabal cumplimiento a este principio, se lo desarrolla en la Práctica 16.

***16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.***

La práctica recomendada se aplica. Si bien la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, Transener determina las remuneraciones del personal ejecutivo de acuerdo a un criterio basado en un sistema de incentivos. En efecto, los honorarios del Gerente General consisten no solo en una retribución mensual, sino también en una compensación variable anual. La retribución mensual se establece teniendo en cuenta las características y responsabilidades del cargo ocupado y la formación, capacidad y experiencia de cada ejecutivo. La compensación variable anual consiste en un bono sujeto a objetivos vinculados a la performance operativa y financiera de Transener y de las Direcciones.

Además, la remuneración de los funcionarios y empleados se determina de acuerdo a estudios de mercado realizados por Transener, por sí, o por empresas de primera línea, a fin de garantizar la adecuación de la misma.

Con relación a los honorarios de los miembros del Directorio, la decisión es tomada por la Asamblea. La Sociedad se expide al respecto en las consideraciones generales de la Memoria (página 88).

## E) AMBIENTE DE CONTROL

### Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la Sociedad y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la Sociedad hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la Sociedad. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La práctica recomendada se aplica. El Directorio supervisa y apoya un sistema integral de gestión de riesgos, mediante el cual se identifican, evalúan y monitorean los riesgos existentes, decidiéndose las acciones que mitigan los mismos de acuerdo con las circunstancias existentes en cada momento. La Sociedad determina qué riesgos está dispuesta a aceptar (“riesgos intrínsecos”) y trabaja esencialmente en la reducción de las brechas entre la situación actual y el nivel de riesgo aceptable, minimizando dichas brechas. En la Memoria, la Sociedad brinda información detallada sobre el tema, incluyendo matrices de riesgos.

La Sociedad da cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, contables y societarias en materia de comunicación de riesgos e información relacionada con las respuestas a dichos riesgos, entendiendo que la matriz de riesgos y la información de las respuestas destinadas a mitigarlos es de uso interno y confidencial.

El Directorio cuenta con el apoyo y supervisión del Comité de Auditoría, el Presidente y una Jefatura específica responsable al efecto que actúan en forma coordinada. La labor realizada incluye un análisis de la interrelación entre los riesgos y la pertinente priorización. La información es presentada al Directorio en el formato y oportunidad definidos por éste.

La Sociedad hace públicos los lineamientos de su Política de Gestión de Riesgos a través de la [página web de Transener](#), y al momento de emitir sus estados financieros y prospectos.

***18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.***

La práctica recomendada se aplica. Desde el periodo 2021, la auditoría interna de la Sociedad es desempeñada in house, profundizado el compromiso con los procesos de auditoría interna mediante la incorporación de un Gerente con vasta experiencia en el área a fines de desarrollar una auditoría interna personalizada a las características propias de la Sociedad, con la implementación de métodos y estrategias específicas.

Con igual criterio, Transener trabaja a fines de alcanzar una mayor profundidad en la auditoría, mediante las áreas de auditoría técnica y análisis de riesgo y gestión y auditoría de la calidad. La Sociedad proyecta continuar desarrollando la estructura de la nueva área a fines de alcanzar los más altos estándares de auditoría específica y especializada para Transener, y desarrollando nuevos procesos, como por ejemplo la auditoría de IT, uno de los eventuales focos de riesgos futuros.

Cabe mencionar que la gerencia permite tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad y contar con un Plan correspondiente para cada ejercicio anual, desarrollado en base a riesgos propios de la Sociedad. El Plan contempla la posibilidad de realización de auditorías no planeadas de acuerdo con las necesidades que surjan en el transcurso del año. Los responsables de llevar a cabo las tareas de auditoría cuentan con acceso directo al Comité de Auditoría. Auditoría Interna actualmente depende directamente de la Dirección General y del Comité de Auditoría, prevaleciendo este último en caso de conflicto. El presupuesto aprobado para las tareas de auditoría cubre satisfactoriamente las necesidades de Transener al respecto en opinión del Comité de Auditoría.

De acuerdo con el Norma General de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría le confiere la autoridad a Auditoría Interna para: (i) tener acceso a todas las funciones, los registros, la propiedad y el personal; (ii) acceder a compartir temas con el Comité de Auditoría; (iii) asignar recursos, fijar las frecuencias, seleccionar los temas, determinar los alcances del trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir con los objetivos de auditoría; (iv) obtener la asistencia necesaria del personal en las unidades de la organización donde se realicen las auditorías.

La citada Norma establece también el rol funcional de Auditoría Interna, su responsabilidad, las condiciones de profesionalismo, independencia y objetividad que deben regir su actuación, su forma de trabajo, abarcando el planeamiento, informes y

como la auditoría es monitoreada. Según dicho Estatuto, el plan debe prepararse en base a riesgos y debe disponerse de los requerimientos de presupuesto y recursos al efecto. Es el Comité de Auditoría el que aprueba el Plan y quien analiza que Auditoría cuenta con la estructura, recursos y capacitación necesaria al efecto.

El Comité de Auditoría evalúa anualmente el planeamiento, el desempeño e independencia de la auditoría interna, haciéndolo constar en su Informe Anual. En dicho Informe el Comité describe las tareas que realiza para supervisar el planeamiento, desempeño e independencia de la Auditoría Interna.

***19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.***

La práctica recomendada se aplica. Los profesionales que ejercen la función de auditoría interna están formados en materias financieras, empresariales, contables y en evaluación del riesgo de fraude.

Dichos profesionales están capacitados para auditar a todos los niveles gerenciales, comunicándose con todos los empleados y tienen acceso a toda la información y documentación necesaria para su trabajo.

Auditoría cuenta con un presupuesto para traslados y demás gastos necesarios para ejercer adecuadamente su tarea. Además, como se informó, Auditoría Interna depende en forma directa de la Dirección General y del Comité de Auditoría, a fin de garantizar su independencia.

***20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

La práctica recomendada se aplica. El Directorio cuenta con un Comité de Auditoría que está compuesto por tres directores, de los cuales dos son directores independientes, todos cuentan con experiencia profesional en áreas financieras, contables y de control. El Director General no forma parte del órgano. Durante el ejercicio 2025, el Comité estuvo conformado por profesionales con formación en derecho, ciencias económicas (áreas contable e impositiva) e ingeniería.

Los miembros del Comité de Auditoría disponen del tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades de manera independiente y efectiva, a tal efecto cuenta con el apoyo de un profesional con vasta experiencia en el asesoramiento a comités de auditoría, quien los asiste y colabora permanentemente en el desarrollo de las tareas encomendadas por los miembros del Comité. Dicho profesional ha venido asistiendo al Comité de Auditoría por un muy extenso período de tiempo.

Sus integrantes mantienen una comunicación permanente con la Secretaría del Comité y con sus asesores, a fin de coordinar las reuniones, realizar el seguimiento del sistema de

gestión de riesgos y proponer la incorporación de nuevos temas cuando se identifiquen riesgos emergentes o situaciones que así lo requieran.

El Comité elabora anualmente su Plan de Actuación, el cual establece los principales ejes de trabajo para el ejercicio. A tales efectos, celebra reuniones mensuales en las que aborda los temas previstos en dicho plan y otros asuntos que pudieran resultar relevantes en el marco de sus competencias. Asimismo, al momento de aprobarse los estados financieros anuales, el Comité emite un amplio Informe Anual, describiendo las tareas realizadas en relación con cada una de las áreas de su competencia.

El Comité de Auditoría actúa en base a un reglamento que detalla su finalidad y funciones, incluyendo todas sus responsabilidades y atribuciones que le asignan las disposiciones legales y reglamentarias.

***21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.***

La Práctica se aplica. El Comité de Auditoría tiene a su cargo las siguientes tareas:

1. Análisis de la idoneidad e independencia de los auditores externos, revisando al respecto: a) Los antecedentes de la firma auditora; b) La formación y antecedentes de los principales integrantes del equipo de trabajo; c) Los lineamientos de la metodología de trabajo empleada; d) Las políticas de independencia de la firma auditora y el énfasis dado a su aplicación; e) Las declaraciones juradas requeridas por la Ley N° 26.831, Art. 104; f) La inscripción de los auditores en el “Registro de Auditores Externos” y en el “Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios” (de acuerdo con lo dispuesto en las Normas de la CNV); g) Las políticas y normas de calidad de la firma de auditoría y el énfasis dado a su aplicación.
2. Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia.
3. Lectura del contrato de auditoría.
4. Realización de reuniones periódicas con los auditores externos para tratar, entre otras, las siguientes cuestiones en relación con la auditoría anual y las revisiones trimestrales: a) Cuestiones clave de auditoría y su tratamiento; b) Planeamiento general de la auditoría; c) Tareas realizadas; d) Resultados de las tareas; e) Principales criterios seguidos y conclusiones al respecto; f) Aplicación de las políticas y metodologías indicadas en el primer punto de este apartado.
5. Análisis de los informes emitidos por el auditor incluyendo:
  - Informes anuales de auditoría (sobre los estados financieros consolidados e individuales).
  - Informes de revisiones limitadas correspondientes a los estados financieros. (sobre los estados financieros consolidados e individuales).
  - Informes sobre la revisión de la correspondiente información complementaria requerida por la CNV.

6. Análisis de los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia y comparando los importes facturados por el auditor externo en el ejercicio en relación con la auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros con los pertinentes a otros servicios.

Como consecuencia del trabajo realizado, el Comité de Auditoría se pronuncia anualmente sobre el planeamiento, desempeño e independencia de la Auditoría Externa. Al evaluar a la auditoría interna, de acuerdo con lo antes mencionado, el Comité de Auditoría considera aspectos objetivos como experiencia, el equipo de auditoría básico y los expertos de apoyo en áreas impositivas, de tecnología informativa, área actuarial y “deals” y el socio revisor, la adecuada rotación de los auditores, el enfoque de auditoría basado en riesgos, el trabajo que el auditor realiza sobre el control interno, en particular en relación con seguridad de la información, el tipo de prueba de auditoría realizada, entre otras cuestiones.

La Asamblea de Accionistas debe seleccionar la Auditoría Externa de la Sociedad ya que esta es fundamental para la fiabilidad de la información financiera, la cual a su vez es imprescindible para evaluar la gestión del Directorio.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que el Informe Anual del Comité de Auditoría le brinda a la Asamblea información sustancial respecto a las cualidades y el desempeño de los auditores externos.

## F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

### Principios

*XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.*

*XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Sociedad. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.*

***22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.***

La práctica recomendada se aplica. El Directorio ha aprobado un Código de Ética que refleja los valores, principios de integridad y pautas de conducta que rigen la actuación de la Sociedad, y lo actualiza periódicamente cuando las circunstancias lo ameritan. El Código resulta aplicable a todos los miembros del Directorio, Síndicos y personal de la Sociedad, siendo extensible a los terceros colaboradores de la Sociedad. El Directorio, con el apoyo del Comité de Auditoría, supervisa su adecuada implementación y el cumplimiento de las normas de conducta previstas. El Código debe ser aceptado en forma



expresa por todos los empleados, miembros del Directorio y síndicos de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad desarrolla instancias de capacitación sobre sus disposiciones más relevantes y promueve su difusión interna. El Código de Ética se encuentra disponible en la [página web de Transener](#).

Asimismo, la Sociedad posee un Código de Mejores Prácticas relativo a la compra-venta de valores negociables de la Sociedad, aplicable a los insiders a los fines de que no puedan utilizar información material no pública para obtener una ventaja para sí o para otros. El Oficial de Cumplimiento del Código y sus delegados se encargan de velar por su cumplimiento y responder cualquier consulta sobre el mismo.

Cabe agregar que, en cumplimiento con la normativa vigente, la Sociedad posee un Responsable de Acceso a la Información Pública, encontrándose inscripto ante el organismo público correspondiente.

***23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.***

La práctica recomendada se aplica. La Sociedad cuenta desde sus orígenes con diversas normas internas y herramientas para resguardar los principios éticos sobre los cuales sienta sus bases.

Asimismo, debido a la sanción de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Directorio y el Comité de Auditoría han dado observancia y tratamiento al asunto, acordando la implementación de las exigencias de la norma citada.

Como primer medida, el Directorio ha designado a un Responsable del Programa de Integridad, con las facultades de diseñar, adoptar y poner en marcha políticas internas, conducir el programa de integridad, asesorar y resolver problemas éticos, gestionar el sistema de denuncias, proteger a los eventuales denunciantes, supervisar el funcionamiento del programa y mejorarlo continuamente, y analizar la adecuación del código de ética o las políticas vigentes a la normativa vigente, como así también desarrollar las políticas o procedimientos internos que sean necesarios.

En forma permanente se continúa desarrollando e implementando el Programa de Integridad de la Sociedad, el cual aborda las políticas y herramientas ya existentes, con su correspondiente actualización y adecuación, y nuevas normas internas, todo ello a fines de prevenir, detectar y corregir cualquier tipo de irregularidad.

Transener promueve constantemente sus valores y lineamientos éticos, prohibiendo cualquier conducta ilegal y/o contraria a los principios impartidos, ya sea tanto en lo referido a la corrupción, fraude, conductas impertinentes en las relaciones laborales o cualquier otra transgresión a las políticas de la Sociedad.

Para la elaboración del programa mencionado, se ha realizado una evaluación de riesgos, dejando constancia de los detonantes y agravantes, de los controles vigentes y las medidas de controles propuestas. Durante el 2024, se ha continuado trabajado en el análisis del mapa de riesgos, implementando las actualizaciones correspondientes para reflejar de forma precisa los riesgos y controles actuales de la Sociedad.

El programa continúa en proceso de instrumentación, integrado por un Código de Ética actualizado y de fácil acceso tanto para los integrantes de la Sociedad como para proveedores o terceros ajenos a la misma, políticas de control de gastos y presupuestos, control y seguimiento de contratos, otorgamiento de poderes que requieren firma conjunta de los apoderados para cualquier tipo de transacción y/o contratación; procedimiento de gestión para la contratación de proveedores; reglamento para las contrataciones mantenidas entre los accionistas, procedimiento administrativo para la detección e investigación de actos fraudulentos, reglamento de manejo de información y compraventa de valores negociables de la Sociedad y, controles internos y externos de documentación y estados contables.

La Sociedad ha consolidado el desarrollo de políticas y procedimientos de integridad cuyos objetos se encuentran relacionados directamente al Código de Ética, esto es, la regulación de las relaciones con la administración pública y los despachantes de aduanas, y la formalización de un procedimiento de investigaciones internas.

En cuanto a los canales de denuncias existentes, éstos fueron adaptados a los nuevos requerimientos, con permanentes actualizaciones, adecuándolos a las exigencias de la Ley 27.401 y dándole mayor visibilidad en la web para uso interno. La Sociedad es consciente que los canales de denuncia son la vía más efectiva para tomar conocimiento de cualquier tipo de conducta antijurídica y/o antiética, por ello se recuerda periódicamente a todos los miembros de Transener la vital importancia de su uso, resaltándolo en cada capacitación brindada sobre este asunto, en las inducciones brindadas al nuevo personal y proveyendo videos interactivos con instrucciones sobre su utilización.

La “Línea Ética” es provista como una herramienta para reportar -de forma anónima, en caso de requerirlo, y bajo estricta confidencialidad- presuntas irregularidades dentro de la organización. A través de esta modalidad todos –el personal, gerentes, directores, proveedores y terceros ajenos a la Sociedad- tienen la posibilidad de alertar sobre temas como: (i) transgresiones a las políticas de la Sociedad, (ii) problemas contables y/o financieros, (iii) fraudes, robos o conductas irregulares; (iv) asuntos vinculados a la conducta en el lugar de trabajo; (v) los delitos contemplados en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y (v) acoso y discriminación.

La información relativa a la Línea Ética y los diferentes canales de denuncia puestos a disposición son de acceso público, pudiendo ser consultados y operados por cualquier persona a través de la [página web de la Sociedad](#)

Las denuncias se pueden realizar en forma anónima y garantizando la confidencialidad de la misma, a través de la página web interna de la Sociedad, la página oficial, por teléfono, mail o de forma personal ante un superior. Por tal motivo, a menos que se utilice la última vía mencionada, el servicio de recepción de las denuncias es recepcionado por una consultora externa. La referida consultora utiliza los más estrictos mecanismos de registro y conservación de la información, garantizando el anonimato del denunciante.

Las denuncias formuladas son consideradas y resueltas por el Responsable del Programa de Integridad y el Director General de la Sociedad, en función de las disposiciones del Código de Ética y el Procedimiento de Investigación previsto al efecto.

Asimismo, la Dirección General informa trimestralmente a los miembros del Comité de Auditoría sobre las novedades en lo que respecta a las denuncias efectuadas.

Corresponde señalar que si bien las potenciales infracciones que involucren a miembros del Directorio o a funcionarios ejecutivos pueden denunciarse a través de los medios mencionados, las mismas deben informarse directamente al Comité de Auditoría. Si la denuncia involucra algún miembro del Directorio que perteneciera al Comité de Auditoría, la denuncia deberá ser cursada al Director General (el cual no es miembro del Comité de Auditoría).

En el marco de las charlas brindadas al personal en oportunidad de diversas capacitaciones e inducciones mensuales, a partir del 2024, se ha incorporado como tema específico el Código de Ética, los protocolos y procedimientos complementarios que integran el Programa de Integridad, y la Línea Ética. En igual sentido, pero siguiendo un criterio específico sobre los roles de cada puesto, se han brindado capacitaciones sobre las nuevas políticas y procedimientos a los directores ejecutivos, gerentes, jefes y supervisores, quienes tienen a su cargo al resto del personal y deben tener el conocimiento necesario acerca de las conductas prohibidas y las herramientas de control a su alcance. Asimismo, las capacitaciones fueron coordinadas teniendo en consideración la naturaleza de las funciones a su cargo y el relacionamiento con la Administración Pública que ello pudiera implicar.

La Sociedad planea continuar capacitando de manera progresiva al resto del personal, con igual criterio de especificación en cada nivel jerárquico, adecuando el contenido al ámbito de acción y responsabilidad a cargo. Las capacitaciones mencionadas son parte de un proceso de aprendizaje, el cual es evaluado mediante cuestionarios en los que se evalúa a los miembros capacitados, a fines de conocer el grado de comprensión sobre el Programa de Integridad y los lineamientos éticos de la Sociedad.

A fines de realizar monitoreos en relación al Programa de Integridad, se prevé gestionar revisiones anuales de los resultados arrojados a partir de los controles implementados, lo cual será puesto en conocimiento del Directorio a fines de evaluar el avance del mismo y, una eventual mejora, en caso que así se requiera.

El Directorio, en forma periódica, toma conocimiento de los hechos relevantes en relación al Programa de Integridad.

***24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.***

La práctica recomendada se aplica. Transener posee políticas de observancia de la legislación aplicable, a efectos de desarrollar sus actividades y de brindar la información de manera diligente, veraz, transparente y oportuna sobre las transacciones y los resultados de las operaciones.

A fines de prevenir y tratar conflictos de interés que puedan derivar en la comisión de actos fraudulentos y/o de corrupción, los miembros de la Sociedad deben observar lo dispuesto en el [Código de Ética](#) sobre conflictos de interés, debiendo actuar permanentemente en beneficio principal y único de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con una Política de Actos con Partes Relacionadas, que regula aquellas transacciones de monto relevante —esto es, iguales o superiores al uno por ciento (1%) del patrimonio neto— en las que intervengan personas humanas y/o jurídicas que revistan el carácter de partes relacionadas conforme lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales. Dichas operaciones se encuentran sujetas a un procedimiento específico de análisis, autorización y control previo, coordinado por diversas áreas internas y con la intervención del Directorio y/o del Comité de Auditoría, según corresponda en cada caso. En efecto, toda operación de monto relevante es evaluada por el Comité de Auditoría y comunicada en forma inmediata como hecho relevante a la Comisión Nacional de Valores y a BYMA, en los términos de la normativa aplicable.

La Sociedad cuenta con diferentes controles a fines de detectar la comisión de algún tipo de acto fraudulento. En efecto, hace uso de los canales de denuncias con el objetivo de recepcionar cualquier tipo de sospecha, ya sea mediante datos proporcionados por parte de un integrante de Transener como de un tercero; auditorías internas y externas, con el correspondiente seguimiento realizado por parte del Comité de Auditoría; controles cruzados entre las diferentes áreas de la Sociedad, a fines de controlar cualquier tipo de irregularidad que requiera de un mayor control, posibilitando eliminar la existencia de un delito fraudulento.

## **G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

### **Principios**

*XIX. La Sociedad deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones assemblearias de la Sociedad.*

*XX. La Sociedad deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.*

*XXI. La Sociedad deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.*

*XXII. La Sociedad deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.*

***25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

La práctica recomendada se aplica. Transener cuenta con un [sitio web](#) en el cual cualquier interesado puede acceder a información de interés sobre la Sociedad (a saber: Perfiles de la Sociedad: Valores, Composición Accionaria, Equipamiento Eléctrico y Organigrama; Gestión de la Calidad: Políticas -De la Calidad y Ambiental-, Manual del Sistema de Gestión, Acción Corporativa, y Contactos; Mercado Eléctrico, Aspectos Regulatorios: Ampliaciones de la Red, Remuneraciones, Calidad del Servicio y Contactos; Seguridad y Medio Ambiente; Seguridad Pública, Obras y Servicios Públicos, Administración y Finanzas: Memorias Anuales, Comunicado de Prensa, Información Financiera y Contactos; y Suministros y Concurso: Contactos y Especificaciones Técnicas de Transener).

Asimismo, a través de dicho sitio cualquier persona puede elevar sus inquietudes por intermedio de los distintos contactos específicos para cada área o información en particular. Toda consulta realizada a través del [sitio web](#), así como toda información relacionada a la misma, es considerada de carácter confidencial y de tal forma tratada.

Cualquier interesado tiene la posibilidad de acceder a la página web de Transener, en el apartado “Inversores” a fines de acceder a toda la información publicada como así también canalizar sus consultas en forma online mediante la sección [“Contacto”](#).

Además, la Sociedad cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado quien es al mismo tiempo el oficial de relaciones con inversores, y en tal carácter, deriva a los especialistas correspondientes toda consulta que pudiere ser formulada por parte de los accionistas.

***26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

La práctica recomendada se aplica. Si bien la Sociedad no ha adoptado a la fecha un procedimiento formal de identificación y clasificación de sus partes interesadas, la Dirección de Asuntos Legales y Regulatorios tiene asignada dentro de sus responsabilidades, la identificación, análisis y seguimiento de las partes relacionadas, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las mejores prácticas de gobierno societario.

Al efecto, el área mencionada confecciona y mantiene actualizado un registro detallado de las partes relacionadas de la Sociedad, el cual es revisado periódicamente. Asimismo,

mediante el análisis continuo de las operaciones y las transacciones más relevantes, el área identifica eventuales relaciones que puedan encuadrar dentro del concepto de parte relacionada, adoptando las medidas necesarias para su adecuada registración y tratamiento.

Además, la Sociedad cuenta con canales abiertos de comunicación mediante los cuales la comunidad, el Estado, inversores y/o cualquier parte interesada puede realizar consultas, acceder a información y obtener las respuestas adecuadas. Para ello, cualquier interesado puede acceder a la [página web de Transener](#) y utilizar el espacio de contacto dispuesto al efecto, comunicarse a la línea telefónica proporcionada en ese mismo medio, utilizar las redes sociales ([LinkedIn](#) y [Twitter](#)) y/o contactarse con el área específica de relaciones con el inversor.

***27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Asamblea de Accionistas se celebra y convoca conforme a la normativa vigente y se publica en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. Todos los accionistas cuentan con suficiente antelación a la Asamblea con toda la información necesaria para deliberar y votar, así como con las propuestas del Directorio al respecto, pudiéndose servir de canales adecuados para formular observaciones, inquietudes o propuestas al respecto. En forma previa a la reunión de Directorio que resuelve la convocatoria a asamblea y la fijación del orden del día, la Sociedad habilita una instancia de intercambio y diálogo institucional entre el Directorio y los accionistas, destinada a facilitar la formulación de consultas, la presentación de sugerencias y la consideración de inquietudes vinculadas a los temas a incluir en la convocatoria.

Asimismo, a los dos días de celebrada la reunión de Directorio que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Sociedad publica sus estados financieros anuales en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. Los accionistas tienen a disposición un [área específica](#) que se encarga de las relaciones con el inversor y la asistencia permanente de la Secretaría del Directorio.

***28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada. Actualmente la Sociedad ha previsto en el estatuto la posibilidad de celebrar las Asambleas a distancia. En su Asamblea General de Accionistas del 21 de abril de 2022, la sociedad ha aprobado la reforma de los artículos

13, 24, 31 y 34 de su estatuto, a fin de permitir la celebración de reuniones a distancia de los órganos de Gobierno, Administración y Fiscalización y del Comité de Auditoría. La reforma estatutaria mencionada se encuentra a disposición del público a través de la Autopista de Información Financiera.

***29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.***

La práctica recomendada no se aplica dado que por tratarse de una compañía cuyo objeto societario es la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión, su ecuación económico financiera en términos de ingresos, inversiones, impuestos, rentabilidad se encuentra principalmente determinada por las revisiones tarifarias periódicas que el Ente Regulador realiza.

La decisión de distribuir dividendos corresponde exclusivamente a la Asamblea de Accionistas, sobre la base de la recomendación del Directorio. La Asamblea determina, en su caso, el monto a distribuir, pudiendo establecer el método y la oportunidad de pago, así como delegar en el Directorio la implementación de dichos aspectos dentro de los límites que se fijen. Asimismo, podrá constituir reservas especiales con destino a futuras distribuciones y disponer posteriormente su desafectación cuando lo estime conveniente.

Toda decisión de distribución se adopta conforme a criterios de administración razonable y prudente, teniendo en consideración la situación financiera de la Sociedad, sus necesidades operativas y de inversión, así como eventuales restricciones contractuales aplicables y las disposiciones legales correspondientes.